



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2017

PROMOVENTE: MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números 35127 y 35128, y que constan de lo siguiente:

Oficio número LXI/CEY-452/2017, de la Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	Original
Tres hojas del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.	Impresión
Iniciativa de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, para modificar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos ambas del Estado de Yucatán, suscrita por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido de Acción Nacional.	Copia certificada
Iniciativas de siete de febrero y diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, para modificar la Constitución Política y la Ley de Partidos Políticos ambas del Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Dictamen de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, que modifica Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de financiamiento público a los partidos políticos.	Copia certificada

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2017

Acta de la sesión ordinaria de Pleno de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, en la que se aprobó por unanimidad el Dictamen que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de financiamiento público a los partidos políticos.	Copia certificada
Minuta de Decreto de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de financiamiento público a los partidos políticos.	Copia certificada
Acta de la sesión ordinaria del Pleno de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación de veintiocho de mayo de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Dictamen de veintiocho de mayo de dos mil diecisiete, que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de los Partidos Políticos y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas de Yucatán.	Copia certificada
Acta de la sesión ordinaria del Pleno de treinta de mayo de dos mil diecisiete, en la que se aprobó por mayoría el Dictamen que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de los Partidos Políticos y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas de Yucatán.	Copia certificada
Minuta de Decreto de treinta de mayo de dos mil diecisiete, que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de los Partidos Políticos y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas de Yucatán.	Copia certificada
Oficio sin número del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán.	Original
Nombramiento expedido por el Gobernador y el Secretario de General de Gobierno ambos de Yucatán, mediante el cual designan a Carlos Germán Pavón flores, para que desempeñe el cargo de Consejero Jurídico.	Copia certificada
Dos ejemplares del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de treinta y treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.	Originales

Conste.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobierno ambos del Estado de Yucatán, quienes comparecen en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo locales.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngaseles por presentados, con la personalidad que ostentan, en términos de los preceptos legales que invocan y conforme a las documentales que exhiben al efecto; rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicitan, se tienen por designados delegados a las personas que respectivamente mencionan, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Además, se acuerda favorablemente la petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo cual se permite al referido Poder Legislativo, por conducto de sus delegados, utilizar scanner, cámara fotográfica, lectores laser u otro, únicamente para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Yucatán, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de tres de julio del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias

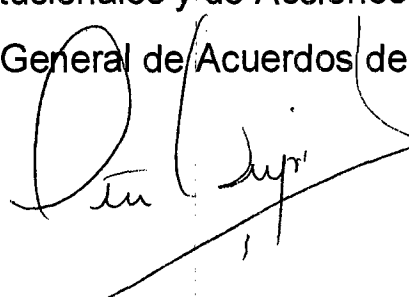
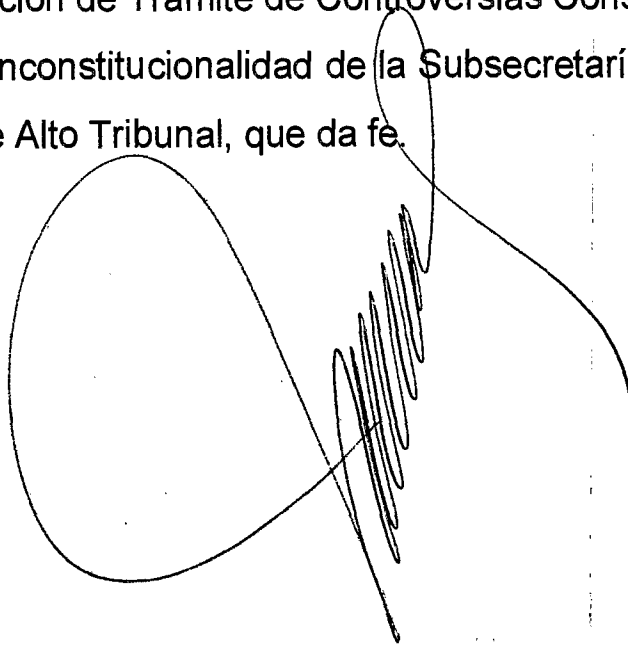
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2017

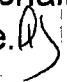
certificadas de los antecedentes legislativos de los Decretos impugnados, con las cuales se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Finalmente córrase traslado al partido promovente y a la Procuraduría General de la República, con copias de los informes presentados, advirtiéndoles que los anexos relativos a los antecedentes legislativos quedan a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de once de julio de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 50/2017, promovida por el Partido Político MORENA. Conste. 
LAAR